



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 1909
21 06 23



Resolución Directoral N° 001962 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 04 JUL 2023

Vistos; el Oficio N° 088-23-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I-E.A-13, el expediente con registro SIGEA N° 08774-2023, el Informe Escalonario N° 00332-2023, el Informe Técnico N°180-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 812/2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 088-23-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I-E. A-13, el director de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad del servidor Andres Eloy GUERRERO CARRASCO, acreditada con CITT N° A-271-00010218-23, a partir del 12 de junio del 2023 al 16 de junio del 2023, cinco (5) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a) y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad";

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 180-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA se le otorgue al servidor Andres Eloy GUERRERO CARRASCO, la licencia con goce de haber por enfermedad, acreditada con el CITT respectivo, a partir del 12 de junio del 2023 al 16 de junio del 2023, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado por Escalafón según con Informe Escalonario N° 00332-2023, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 812/2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M.

...///

N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al personal que a continuación se indica:

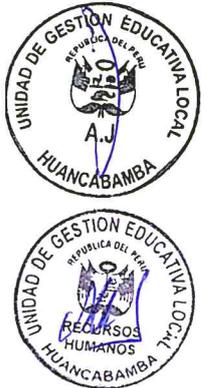
1.1.- GUERRERO CARRASCO Andres Eloy, C.M. N° 1003208262, Trabajador de Servicio de la I.E. "Agropecuaria 13" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-271-00010218-23, a partir del 12 de junio del 2023 al 16 de junio del 2023, cinco (05) días, referencia expediente N° 08774-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución al servidor GUERRERO CARRASCO Andres Eloy, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGELH.
SFL/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
GDSC/E.NEXUS